

ORDENANZA N° 5.574

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- APRUEBASE EL Convenio celebrado el día trece de agosto de dos mil cinco, entre la Municipalidad de Villa María, representada por la señora Intendente, Nora BEDANO de ACCASTELLO, el Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba, representado por el señor Ministro, Eduardo ACCASTELLO, y el Aero Club Villa María, representado por su Presidente, señor Armando DELLAROSA, por el cual la Municipalidad entrega al Aeroclub fondos provenientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a los fines de iniciar las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del Aeroclub en el predio ubicado sobre Ruta Nacional N° 158 donde se instalará el Aeropuerto Regional. El que constando de nueve cláusulas forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1233 del día de hoy

Villa María, 18 de octubre de 2.005

DR. LUIS JOSE REY

Subsecretario Legal y Técnico